



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41001-31-05-003-2016-00413-01  
Demandante : HOLMAN SALAS VILLEGAS  
Demandado : RULBY VALDÉS CARDOZO, JULIO CÉSAR MONJE  
TAMAYO, JOSÉ FRANKLY MONJE TAMAYO,  
QUIMONSA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS.  
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.).  
Asunto : Renuncia poder

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial recepcionado vía correo electrónico del abogado MILTON HERNÁN SÁNCHEZ CORTÉS, quien representaba a los demandados QUIMONSA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS, JOSÉ FRANKLIN MONJE TAMAYO y JULIO CÉSAR MONJE TAMAYO, informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder por el abogado Milton Hernán Sánchez Cortés, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.340.601 de Bogotá, y T.P. 68.051 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

los demandados QUIMONSA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS, JOSÉ  
FRANKLIN MONJE TAMAYO y JULIO CÉSAR MONJE TAMAYO.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GOMEZ  
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala Civil Familia Laboral  
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8114ad1010648acf90458344c97cd5e020872abf3431a565248296320f36ac**

Documento generado en 28/10/2022 03:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>